



**DECRETO DE ALCALDIA N° 2905
ZAPALLAR, 17/11/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición del servicio **CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LOS CESFAM DE LA COMUNA.**

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2698 de fecha 25 octubre de 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas especiales de Licitación Pública.

3º Que mediante Decreto de Alcaldía N° 1562 de fecha 29 de junio de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas generales que rigen todos los procesos de licitación

4º Que, con fecha 26 de octubre de 2022, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-18-LE22.

5º Que, con fecha 07 de noviembre de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas que se detallan a continuación:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
AC PROYECTOS Y SERVICIOS	Aceptada	Sin Observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

76.631.509-7		
ALBERDI CONSULTORES 76.047.922-5	Aceptada	Sin Observaciones
CADESEM LTDA. 78.855.250-5	Aceptada	Sin Observaciones
CMCCAPACITA 76.891.530-k	Aceptada	Sin Observaciones
DEHUCAP 76.073.531-0	Aceptada	Sin Observaciones
QUINTA CAPACITACION 76.532.024-0	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, respecto a las ofertas presentadas la comisión informa la admisibilidad conforme a lo siguiente:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
AC PROYECTOS Y SERVICIOS 76.631.509-7	Admisible	Sin observaciones
ALBERDI CONSULTORES 76.047.922-5	Admisible	Sin observaciones
CADESEM LTDA. 78.855.250-5	Admisible	Sin observaciones
CMCCAPACITA 76.891.530-k	Admisible	Sin observaciones
DEHUCAP 76.073.531-0	Inadmisible	No cumple lo solicitado en Bases administrativas especiales, Artículo 5°, letra a y b.
QUINTA CAPACITACION 76.532.024-0	Admisible	Sin observaciones

7° Respecto a la oferta inadmisible declarada por la comisión es la presentada por DEHUCAP RUT 76.073.531-0, conforme a lo dispuesto en las bases administrativas especiales, en particular a lo indicado en el artículo 5°, que señala: *Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:*

1. *Que el oferente no cumpla con los antecedentes administrativos solicitados en el artículo 4° de las presentes bases.*
 2. *Que el oferente no indique la propuesta metodológica técnica para el desarrollo de las capacitaciones o seleccione más de un tipo de estas para cada tipo de capacitación.*
- Oferente no presenta Propuesta con metodología de desarrollo número de horas y temas a



ZAPALLAR

ZAPALLAR

desarrollar, como se solicita en el artículo 4°. Oferente no indica propuesta metodológica ni número de horas de la capacitación a la que postula.

8° Respecto a las ofertas admisibles la comisión asignó el puntaje final y recomendó adjudicar con el siguiente detalle:

LINEA 1 CAPACITACIÓN TRATO USUARIO, al oferente ALBERDI CONSULTORES 76047922-5.

LINEA 2 CAPACITACIÓN SALUD FAMILIAR, al oferente AC PROYECTOS Y SERVICIOS RUT 76631509-7.

9° Que, los proveedores señalados en el considerando N°8, son hábiles para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** la licitación pública denominada **CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LOS CESFAM DE LA COMUNA** conforme al siguiente detalle:

LINEA 1 CAPACITACIÓN TRATO USUARIO, al oferente ALBERDI CONSULTORES 76047922-5

Por el monto máximo de \$ 2.360.000 (dos millones trescientos sesenta mil pesos), por el concepto de 20 participantes a capacitación presencial con un valor unitario de \$ 118.000 (ciento diez y ocho mil pesos) exento de impuestos y conforme a las características técnicas de la oferta presentada.

LINEA 2 CAPACITACIÓN SALUD FAMILIAR, al oferente AC PROYECTOS Y SERVICIOS RUT 76631509-7. Por el monto máximo de \$ 2.361.300 (dos millones trescientos sesenta y un mil trescientos pesos), por el concepto de 25 participantes a capacitación online/sincrónica, con un valor unitario de \$ 94.464. (noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) exento de impuestos y conforme a las características técnicas de la oferta presentada.

2° **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2698, las ofertas presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4555-18-LE22.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08232D0001ZP913001202202200002905